



Resolución de 19 de abril de 2021 del Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las **ayudas al estudio del Legado "Félix Correa"** para los estudiantes matriculados en estudios de grado de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, donde se prevé la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica, así como lo establecido en el Legado "Félix Correa", administrado por la Universidad de Zaragoza, que permite incluir anualmente en los presupuestos una partida específica de ayudas al estudio para estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa con necesidades económicas, en el marco de lo dispuesto en la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social y modificaciones posteriores.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de las ayudas al estudio del Legado "Félix Correa", para los estudiantes matriculados en el curso 2020-2021 en estudios de grado de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01, del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes direcciones:

<https://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>

<https://academico.unizar.es/becas/otras-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, según lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, 19 de abril de 2021

El Decano: José Mariano Moneva Abadía

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL LEGADO "FÉLIX CORREA" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Base 1. Finalidad de la convocatoria

El Legado "Félix Correa", para estudiantes de grado de la Facultad de Economía y Empresa, administrado por la Universidad de Zaragoza, permite incluir anualmente en los presupuestos una partida específica para ayuda al estudio para estudiantes con escasos recursos económicos, cuya cuantía será fijada en el Consejo de Gobierno de la Universidad y no será inferior a 6.000 € anuales. Para el curso académico 2020-2021 la cuantía recogida en el presupuesto del ejercicio 2021 aprobado por Consejo de Gobierno es de 7.047 euros.

Base 2. Cuantía de las ayudas

La cuantía de cada ayuda no podrá superar el importe de las asignaturas matriculadas en el curso académico 2020-2021 por el beneficiario, una vez deducida la exención por familia numerosa u otra exención aplicable al pago de los precios públicos que haya podido cubrir el importe de éstos.

No se tendrá en cuenta la matrícula de las asignaturas a partir de tercera matrícula, ni los reconocimientos de créditos.

La ayuda individual máxima de esta convocatoria será el importe que corresponda al cálculo del precio del crédito en segunda matrícula por 60 créditos. Para el curso el curso 2020-2021, dicha cantidad será de 60 créditos * 24 euros = 1.440 euros.

Base 3. Condiciones generales de los solicitantes

- a) Los solicitantes deberán estar matriculados durante el **curso académico 2020-2021**, en alguno de los estudios de Grado de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Economía
 - Finanzas y Contabilidad
 - Marketing e Investigación de Mercados
- b) Los estudiantes extranjeros, a excepción de los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, deberán acreditar la condición de residentes [quedando excluidos de ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios], sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad.
- c) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de diplomado, licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero o arquitecto técnico, graduado, máster universitario o doctor.

Base 4. Requisitos específicos de carácter académico y económico

Además de cumplir los requisitos de carácter general descritos en la base anterior, los estudiantes deberán cumplir en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 2 / 6 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA | Decano | 19/04/2021 09:38:00 | |



Requisitos de carácter económico

Para la concesión de estas ayudas, la renta de **la unidad familiar no podrá superar el umbral 2** de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, correspondiente al curso académico 2020-2021. Para la determinación de la renta de la unidad familiar, así como los miembros que son computables para el cálculo de la misma, se aplicará lo establecido en los artículos 16, 17 y 18.2.a) de la citada convocatoria de becas de carácter general.

Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta se hayan obtenido en el extranjero, los umbrales máximos de renta fijados en esta convocatoria se multiplicarán por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente:

| Países | Coefficientes |
|-------------------------------------|---------------|
| Alemania, Francia, Italia y Holanda | 1,5 |
| Eslovaquia y Rumania | 0,8 |
| Restantes países europeos | 1 |

Requisitos de carácter académico

- a) **Estudiantes que se hayan matriculado por primera vez de primer curso** de estudios de grado, deberán acreditar una nota de acceso de 5 puntos.

En el caso de los estudiantes que estando en posesión del título de bachillerato hayan accedido a la universidad mediante la Evaluación para Acceso a la Universidad [EVAU], dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula $0,6 \text{ NMB} + 0,4\text{CFO}$. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de 5 puntos en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

- b) **Estudiantes de segundo y posteriores cursos**, así como los que hayan accedido por cambio de estudios o adaptación a estudios de grado en el curso académico 2020-2021, deberán haber superado en los últimos estudios cursados el **75% de los créditos matriculados**.
- c) **Número de créditos matriculados**. Para obtener la ayuda, será necesario haber matriculado en el curso académico 2020-2021 de un **mínimo de 30 créditos** en uno de los grados impartidos en la Facultad de Economía y Empresa. Este requisito no será exigible, en el caso de los estudiantes a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho mínimo.

Base 5. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de ayuda al estudio del Legado "Félix Correa"** cumplimentado y firmado, que figura en la siguiente dirección: <https://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>.
- Fotocopia del DNI o NIE de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
- **Fotocopia completa del certificado resumen del IRPF del ejercicio 2019 de todos los miembros computables de la unidad familiar**. En caso de no estar obligado a presentarla, certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar que hayan tenido ingresos en el año 2019.
- Justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc. del 2019.
- En los casos de divorcio y separación, sentencia de divorcio y convenio regulador.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 3 / 6 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA | Decano | 19/04/2021 09:38:00 | |



Base 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

El impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el estudiante, junto con el resto de documentación, se presentará mediante -solicitud genérica- exclusivamente, a través del **registro electrónico de la Universidad de Zaragoza** <https://regtel.unizar.es/>, con certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad [NIP y contraseña administrativa], del **22 de abril al 7 de mayo de 2021** (ambos inclusive).

Base 7. Comisión de selección

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares

Presidenta: Ángela Rosa Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

Vocales: José Mariano Moneva Abadía, Decano de la Facultad de Economía y Empresa
Marcos Sanso Navarro, Secretario de la Facultad de Economía y Empresa
Álvaro Gil Giménez, representante de estudiantes

Secretaria: M.ª Pilar Garcés Utande, Jefa de Secretaría de la Facultad de Economía y Empresa, Campus Río Ebro

Suplentes

Presidente: María Nieves García Casarejos, Directora de UNIVERSA

Vocales: Isabel Acero Fraile, Vicedecana de Estudiantes y Proyección Social de la Facultad de Economía y Empresa
Blanca Isabel Hernández Ortega, Vicedecana de Transferencia y Empleo de la Facultad de Economía y Empresa
Diana Luciana Lozneau, representante de estudiantes

Secretaria: María Nieves Puyo Pérez, Jefa de Negociado Académico de la Facultad de Economía y Empresa, Campus Río Ebro

Base 8. Tramitación

La comisión de selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en **la dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Además de la documentación que presenten los solicitantes, con el fin de acreditar la situación económica a efectos de solicitud de la ayuda, la comisión de selección de las ayudas al estudio del Legado "Félix Correa" podrá solicitar la documentación que estime precisa y oportuna para ponderar si concurre causa suficiente para entender que la situación económica es de especial necesidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 4 / 6 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA | Decano | 19/04/2021 09:38:00 | |



Base 9. Criterios de valoración

Atendiendo al mandato expresado en el Legado "Félix Correa", el criterio principal a considerar para la ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos generales y específicos exigidos en la presente convocatoria, será el de menor nivel de renta familiar. En este sentido, se establece valorar dos niveles:

- Situación económica (máximo 6 puntos):
 - Se otorgará 1 punto si la renta está por debajo del umbral 1.
 - Los otros 5 puntos según el rango ocupado, dentro de la lista de solicitantes, tomando los percentiles 20%, 40%, 60% y 80%.
- Circunstancias familiares. Cada una de estas circunstancias se valorará con 0,5 (máximo total de 1 punto):
 - Cargas familiares.
 - Desestructuración familiar.
 - Compatibilización estudio y trabajo.
 - Problemas de salud justificados documentalmente que hayan influido negativamente en el rendimiento académico del curso 2019-2020.

En situaciones económicas especiales, la comisión de selección tendrá la posibilidad de obviar los requisitos académicos tras un estudio particular de las razones argumentadas por el estudiante relacionadas con el fracaso académico.

Base 10. Limitaciones presupuestarias

El número total de ayudas concedidas se determinará en función del importe de la matrícula de asignaturas, dentro del límite máximo individual de ayuda recogido en la base 2, hasta que se complete la cuantía total destinada del Legado "Félix Correa". La última ayuda concedida solo percibirá el resto sobrante de la partida destinada.

Base 11. Propuesta de resolución

En el plazo de tres meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución mediante su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 12. Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba>

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: bc7d5aa714714c8261b0302aae7e76ba | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 5 / 6 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA | Decano | 19/04/2021 09:38:00 | |



Base 13. Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 14. Simultaneidad de estudios

No podrá percibir más de una ayuda por el mismo concepto aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 15. Incompatibilidades

Las presentes ayudas son incompatibles con las concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Universidad de Zaragoza, Gobierno Vasco y cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Base 16. Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios para la tramitación de esta convocatoria. En los casos en que no sea posible verificar los datos, los solicitantes deberán aportar la documentación que se les requiera.

Base 17. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el impreso de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Paraíso nº 4, 5005 – Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a los que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en la normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, será de aplicación la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes de enseñanzas universitarias correspondiente al curso académico 2020-2021.

